	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 009 (ABRIL 09 DE 2015)	VERSIÓN: 02


“Por el cual se concede autorización al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga para celebrar contrato”

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 1º del literal g) del artículo 20º de la Ley 1625 de 2013, establece como atribución de la Junta Metropolitana otorgar autorización previa al Director de la Entidad, para celebrar contratos que superen los límites establecidos para la contratación.
2. Que el artículo 27º del Acuerdo Metropolitano No. 032 del 29 de Diciembre de 2014, autorizó al Director – Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, durante el periodo dos mil quince (2015), para llevar a cabo todos los procesos contractuales y celebrar todos los contratos que se requieran para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales atribuidas a la entidad, sin obtener autorización previa de la Junta Metropolitana hasta por una cuantía de DOS MIL (2.000) SMLMV.
3. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 016 de 2012, la entidad asumió las funciones de Autoridad Ambiental Urbana atribuidas por el artículo 66º de la Ley 99 de 1993 a los grandes centros urbanos.
4. Que el artículo 8º de la Constitución Política de Colombia, prescribe que: “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”, estableciendo además en su artículo 79, que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.
5. Que el artículo 1º del Decreto Ley 2811 de 1974, prescribe que: “El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.”, señalando así mismo en su artículo 7º que: “Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano”.
6. Que el artículo 196 del Decreto Ley 2811 de 1974, referente a la conservación y defensa de la flora, prescribe que: “Se tomarán las medidas necesarias para conservar o evitar la desaparición de especies o individuos de flora que, por razones de orden biológico, genético, estético, socioeconómico o cultural, deban perdurar; entre ellas: ... c) Promover el desarrollo y utilización de mejores métodos de conservación y aprovechamiento de la flora”.
7. Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 31, prescribe que las Autoridades Ambientales, desarrollan entre otras funciones “...3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables... 6. Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 009 (ABRIL 09 DE 2015)	VERSIÓN: 02

naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas...”.

8. Que el desarrollo del territorio metropolitano debe realizarse basado en la sustentabilidad que implica entre otras cosas, la preservación de la biodiversidad y de los ecosistemas, y las decisiones tomadas por el Área Metropolitana deben incluir como principio rector y eje transversal de las políticas metropolitanas, la sustentabilidad ambiental en búsqueda del equilibrio armónico entre el desarrollo del territorio, los procesos productivos y la conservación del medio ambiente.
9. Que el AMB adoptó el Plan de Acción de la Subdirección Ambiental 2015 denominado “Una Apuesta por la transformación del hábitad urbano del Área Metropolitana de Bucaramanga”, organizado en cinco programas específicos, cada uno con sus respectivos proyectos.
10. Que cada programas específico de: Planificación para la sustentabilidad ambiental urbana; Recuperación ambiental de la calidad del hábitad construido; Gestión Integral del Riesgo; Aseguramiento Legal Ambiental Metropolitano; Generación de escenarios de vida para cultura ambiental metropolitana, se plantearon para lograr a través de proyectos, el plan de acción de corto plazo.
11. Que el plan de acción de corto plazo, luego de definida una síntesis con la problemática ambiental de cada región, plantea una serie de proyectos a desarrollar en el área metropolitana de Bucaramanga, con el fin de mejorar las condiciones ambientales urbanas de los municipios que hacen parte del AMB, en cumplimiento de las funciones determinadas por la ley, a través de la eficiente administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, en procura de un desarrollo eco sistémico integral y sostenible
12. Que la Entidad en desarrollo del programa Recuperación Ambiental de la Calidad del Hábitad Construido, incluyo el proyecto denominado “Recuperación de la estructura ecológica Urbana”, el cual establece para su cumplimiento la contratación de agentes de cultura ambiental encargados de realizar las labores de control y saneamiento básico, cultura ambiental y mejoramiento de las condiciones ambientales del ecosistema, en los diferentes parques y zonas verdes de los Municipios que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga.
13. Que se hace necesario conceder autorización a la Directora de la Entidad para suscribir un convenio de asociación por valor aproximado de 4.300 smlmv, cuyo objeto es la “Recuperación y mantenimiento de las zonas verdes y parques urbanos del municipio de Bucaramanga, con el fin de conservar el ecosistema urbano.”, presupuesto que incluye el aporte del AMB y de las entidades sin ánimo de lucro con las que se suscribirá el mismo.
14. Que el contrato que se derive de la presente autorización se suscribirá por parte de la Directora de la Entidad, acatando la normatividad legal vigente aplicable a estos casos.
15. Que en mérito de lo anterior

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar a la Directora del AMB, para celebrar un convenio de asociación por valor aproximado de 4.300 smlmv, cuyo objeto es la "Recuperación y mantenimiento de las zonas verdes y parques urbanos del municipio de Bucaramanga, con el fin de conservar el ecosistema urbano.", presupuesto que incluye el aporte del AMB y de las entidades sin ánimo de lucro con las que se suscribirá el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.


PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga a los 09 de Abril de 2015

Presidente de la Junta,


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

Secretario de la Junta,



CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCON

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 09 de Abril de 2015 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 005 de 2015. Para constancia firma presidente y secretario en señal de aceptación.

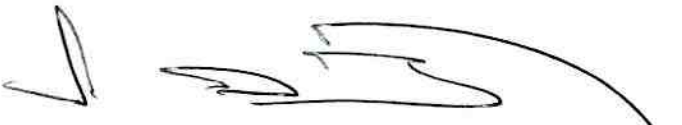
Presidente de la Junta,


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

Secretario de la Junta,


CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCON

El Acuerdo Metropolitano No. 009 de 2015 "Por el cual se concede autorización al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga para celebrar contrato", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 09 de Abril de 2015, fue sancionado en el día de hoy 14 de Abril de 2015.


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
Presidente Junta Metropolitana

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01422225**

D-235

COD. MUN.	NOMBRE DEL MUNICIPIO
039	BUCARAMANGA

ENTIDAD RECAUDADORA
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

RECIBO DE:
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

DIA	MES	AÑO
20	04	2015

VALOR EN LETRAS
CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO
INGRESO NO. 01422225

NIT - C.C.
00880210581

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103201	Publicaciones	\$ 44.964.00



FORMA DE PAGO
CONSIGNACION

No. DE CHEQUE
32931

No. DE CUENTA CORRIENTE
197-00720-B

BANCO
BANCO BBVA COLOMBIA

VALOR A PAGAR
\$ 44.964.00

OBSERVACIONES:
ACUERDO METROPOLITANO No. 009 DE ABRIL 09 DE 2015 POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL DIRECTOR DEL AMB PARA CELEBRAR CONTRATO

FUNCIONARIO RECAUDADOR
VASQUEZ MARQUEZ ALBA LUZ

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO